CONTRATO CON CLAUSULADO SIMPLIFICADO No. /18

PRESTACION DE SERVICIOS

MARCO JURIDICO: Ley 142 de 1994; Ley 689 de 2001; Acuerdo 013 de 2007; Acuerdo 017 de julio de 2015.

La Ley 142 de 1994, regula el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y en su artículo 31, establece, que los contratos que celebren estas entidades, se regirán por el Derecho Privado.

Las Empresas Públicas de Armenia E.S.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 142 de 1994, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 del año 2015, adoptó el Manual de Contratación de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P, estableciendo en su articulo 49 y 50 el procedimiento a seguir (Contratación Directa de acuerdo a su cuantía)

Por su parte, el Acuerdo 013 de 2007 por medio del cual se aprueban los Estatutos de la Empresa, define en su Capítulo III los actos empresariales y relaciones económicas de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P, estableciendo en su artículo 11 la potestad de ordenar el gasto, al Gerente General.

CONTRATISTA:

NIT.

C.C.

Dirección:

Teléfono:

Régimen Tributario:

OBJETO:

Prestación de servicio de mensajería expresa con prueba de entrega, distribución de documentos masivos, unitario y de paqueteo permanente, para la entrega de estos a nivel urbano, municipal, rural y nacional de las diferentes dependencias de Empresas Publicas de Armenia-ESP. Así:

MENSAJERIA EXPRESA	Kilo Inicial	Kilo Adicional
Urbano		
Municipal		
Nacional		
Tránsitos		
Rural		

MENSAJERIA EXPRESAPRUEBA DE ENTREGA UNA COPIA FIRMADA Y SELLADA DEL DOCUMENTO RADICADO HOY MISMO	
Urbano	
Municipal	
Nacional	
Tránsitos	
Rural	
MENSAJERIA MASIVA URBANA	
DE 501 A 1000	
DE 1001 A 3000	
DE 3001 A 5000	
MAS DE 5000	

VALOR: hasta agotar la suma de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS. M/CTE

(\$24.000.000.) De conformidad con los precios que se encuentran

establecidos en la propuesta

PLAZO DE

EJECUCIÓN: Hasta diciembre 31 de 2018 o hasta agotar presupuesto (lo que ocurra

primero)

FORMA DE PAGO: 100% mediante actas parciales mensuales, previa presentación de la

cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor designado.

OBLIGACIONES El Contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto del contrato, así:

- 1. Prestar el servicio de mensajería, distribución de documentos masivos, unitario y de mercancía permanente, para la entrega de estos a nivel urbano y nacional de las diferentes dependencias de EPA-ESP.
- 2. Recolección a domicilio en las diferentes dependencias y direcciones de la ciudad de Armenia, Planta de tratamiento, sede operativa barrio corbones, sede aseo cra 17 calle 26, dependencias administrativa, comercial y de financiamiento pisos 1,5 y 6. CAM.
- 3. Presentar dos informes semanales de reportes de prueba y devoluciones de correspondencia gestión y verificación de devoluciones sistema en línea que asegure trazabilidad de cada documento desde cualquier dependencia y capacitación al personal delegado por la entidad del software (contar con la licencia del Ministerio de tecnologías y Comunicaciones TICs, para realizar dicha actividad.
- 4. Cancelar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

INTERVENTOR: Subgerente Administrativo

INHABILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso

en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para cumplir con el

objeto asignado en el presente contrato.

IMPUTACION COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE. Código: 107051007 CDP 558 de

febrero 14 de 2018.

PRESUPUESTAL

GARANTIAS: Cumplimiento: por el 20% del valor del contrato por el plazo de la

ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: por el 10%

del valor del contrato, por el plazo de ejecución y 3 años más.

INCLUSION CLAUSULAS

CONTRATOS CON CLUSULADO

SIMPLIFICADO: Se entienden incluidas las siguientes cláusulas de acuerdo a lo

estipulado en el Artículo 60 del Acuerdo 006 de junio de 2010, así: Solución de Controversias, inhabilidades e Incompatibilidades, Cesión y Subcontratación, Cláusulas excepcionales, Impuestos, Liquidación del Contrato, Liquidación Unilateral, Multas, Perfeccionamiento y Ejecución, Indemnidad, Domicilio Contractual, Aportes a los sistemas de Salud. Cuyo contenido es aceptado por

el contratista.

INEXISTENCIA DE

VINCULO LABORAL: El presente contrato no genera ningún tipo de vínculo laboral, ni

pago de salarios ni prestaciones sociales con el contratista, ni con

quien este emplee para su ejecución.

Para constancia se firma en Armenia a los,

CARLOS ALBERTO HURTADO PLAZAS Gerente General

Contratista

Proyectó: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez Profesional Especializado Vo Bo Javier Roa Restreno

Dirección Jurídica y Secretaría General.